



Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCION

21 NOV. 2018

Hora 3:30 Firma

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 129 - 2018- ENSABAP

Lima, 12 de noviembre de 2018

VISTOS;

El Oficio N° 101-UPER-ENBA-88 de fecha 04 de octubre de 1988, Informe Escalafonario N° 047-2018-ENSABAP-S.D-RRHH de fecha 22 de octubre de 2018, Informe N° 214-2018-ENSABAP-SUB.SGE-SD RRHH de fecha 22 de octubre de 2018, Memorando N° 542-2018-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 23 de octubre de 2018, Informe N° 278-2018-ENSABAP-DAL de fecha 06 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con fecha 21 de agosto del 2015, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP;

Que, a través del Oficio N° 101-UPER-ENBA-88 de fecha 04 de octubre de 1988, se ha expedido la Resolución Directoral N° 091-DG-ENBA-88 con fecha 16 de setiembre de 1988, que resuelve nombrar con antigüedad del 05 de setiembre de 1988, para que labore en la Escuela Nacional de Bellas Artes a don Venancio Esteban Jacinto Castillo con cargo de Electricista III, Nivel STA - servidor técnico "A", Unidad Orgánica: Oficina de Administración – Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien ha cumplido 30 años de servicios;

Que, con Informe N° 214-2018-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH con fecha 22 de octubre de 2018, la encargada del Sub. Sistema de Gestión del Empleo de la Sub. Dirección de Recursos Humanos, remite el Informe Escalafonario, para acreditar que el servidor Venancio Esteban Jacinto Castillo, cumplió treinta (30) años de servicios como electricista prestados al Estado, al 05 de setiembre de 2018;

Que, con Memorando N° 542-2018-ENSABAP-SD.RRHH, recepcionado el 24 de octubre de 2018, la Sub. Dirección de Recursos Humanos solicita se le dé el reconocimiento al servidor mencionado, por haber cumplido treinta (30) años de servicios en la ENSABAP;

Que, mediante Informe N° 278-2018-ENSABAP-DAL recepcionado el 08 de noviembre de 2018, la Dirección de Asesoría Legal opina favorablemente sobre el reconocimiento de servidor Venancio Esteban Jacinto Castillo, en mérito de los años de servicios brindados a la ENSABAP, por haber cumplido treinta (30) años de servicios, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ
Resolución Directoral N° 129-2018-ENSABAP

de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, modificado por el Decreto Legislativo N° 1452;

Que, según el artículo 35° Reglamento Interno de Trabajo, uno de los principios que sustentan las relaciones laborales en la ENSABAP, es el siguiente:

“a) El reconocimiento del trabajador constituye para la ENSABAP el más valioso recurso de su organización y la base de su desarrollo y eficiencia”.

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP, respectivamente;

SE RESUELVE:

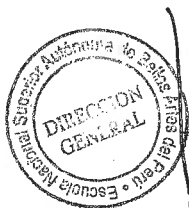
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR con eficacia anticipada al 05 de setiembre de 2018, por haber cumplido treinta (30) años de servicios como Electricista prestados al Estado al señor Venancio Esteban Jacinto Castillo (C.M. N° 1009208343), el cual fue nombrado según Resolución Directoral N° 091-DG-ENBA-88 de fecha 16/09/1988, como electricista III, plaza N° 048 del CAP, de la Oficina de Administración – Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y que actualmente labora en la Sub. Dirección de Logística; debiéndose anotar el presente reconocimiento como merito en su ficha personal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los premios y estímulos otorgados constituyen méritos personales del trabajador, reconocidos para todos sus efectos y asimismo deberían ser registrados en su legajo personal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub. Dirección de Recursos Humanos, ejecute las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR debidamente la presente Resolución Directoral al señor Venancio Esteban Jacinto Castillo y demás dependencias antes señaladas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú